

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversa Terceros, Cultura e Inocuidad</p>	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 1 de 13

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento de gestión de proveedores y contratistas referente a la seguridad y salud en el trabajo mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE: NELCY RANGEL CARGO: LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FECHA: 29/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 29/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 29/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES LÍDERES	Alcalde, Secretario General, Director Capital Humano, líder de seguridad y salud en el trabajo, líder de contratación.
-----------------------------	--

OBJETIVO	Establecer las disposiciones generales de Seguridad y Salud del Trabajo que deberán ser observadas y tomadas en cuenta por el personal de las Empresas Contratistas, Sub-contratistas y Terceros que presten servicios en las instalaciones de ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
-----------------	---

ALCANCE	Este procedimiento abarca todas aquellas actividades que representen un nivel de riesgo y/o peligro para la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA y todo aquel que interactúe con los riesgos de la empresa; Así mismo, los temas relacionados con la promoción de la salud, la prevención de riesgos laborales, la higiene y seguridad industrial y la preservación del medio ambiente.
----------------	--

BASE LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1409 del 2012 • Resolución 3073 del 2018 • Resolución 1903, por la cual se modifica el numeral 2 del artículo 10 y el parágrafo 4 del artículo 11 de la resolución 1409 del 2012 donde se establece el reglamento para el trabajo en altura, y se dictan otras disposiciones.
-------------------	--

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversos Talentos, Cultura e Inocuidad</p>	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 2 de 13

	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 3368 del 2014 • Resolución 6045 del 2014 • Decreto 723 del 2013 • Ley 1562 de 2012 • Decreto 1072 del 2015 • Decreto 2090 del 2003 • Ley 9° de 1979, código sanitario. • Resolución 1111 de 2017
--	--

DEFINICIONES
SST: Seguridad, Salud en el Trabajo. PT: Protección Ambiental.
Proveedor: Organización o persona que proporciona un producto o un servicio.
Contratistas: Persona o empresa que es contratada por ALCALDIA DISTRICTAL DE SANTA MARTA para la para el desarrollo de un proyecto o algún trabajo especial.
Selección de Proveedores: Proceso sistemático y disciplinado, que desarrolla la organización para escoger entre el universo de posibles proveedores de bienes y servicios a aquellos que cumplen con los criterios establecidos por la compañía.
Especificación: Descripción las características de un producto o un servicio, tales como niveles de calidad, funcionamiento o comportamiento, nivel de seguridad, que lo hace apto para su use o servicio seguro.
Bien, servicio o contratista crítico: Son todos aquellos bienes o servicios cuya desviación pueden afectar el desempeño del SST, en términos de ocasionar un Accidente, generar impactos ambientales negativos o afectar significativamente la calidad del proyecto y la imagen de la empresa frente a sus clientes.
Peligro: Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
Riesgo: Combinación de la probabilidad que ocurra un evento o exposición peligrosa, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.
Incidente: Evento relacionado con el trabajo en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal.
Accidente laboral: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluyendo aire, agua, suelo, recursos naturales, flora, fauna, seres humanos y su interrelación. Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.
Impacto ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
EPP: Elemento de protección personal.

	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 3 de 13

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Este procedimiento Contiene requisitos generales y específicos para los contratistas (personas naturales o jurídicas) encargados de actividades relacionadas con tareas: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las Instalaciones Físicas en partes:

- Eléctrica
- Sanitaria
- Aires acondicionados

O cualquier otra actividad que represente un peligro eminente como tareas de alto Riesgo:

- Trabajo en Alturas.
- Trabajo en espacios confinados.
- Trabajo con Soldadura.

REQUISITOS EN SST PARA CONTRATISTAS.

El contratista que tiene vinculación con la empresa ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, debes cumplir con los siguientes parámetros y requisitos:

Seguridad Social: Antes de ingresar a laborar a ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, el Contratista y/o coordinador de SST de los contratistas debe enviar la comunicación pertinente referente a la seguridad social (copias), de los siguientes documentos:

- Afiliación ARL (Administrador de Riesgos Laborales) con el nivel de riesgo de la clasificación correspondiente a la actividad productiva y económica a realizar.
- Afiliación EPS (Entidad Promotora de Salud) correspondiente.
- Afiliación al Fondo de Pensiones
- En su efecto el reporte de pago de la planilla de la seguridad social

Planilla o comprobantes de pago del salario o ingresos recibidos por el colaborador por la ejecución de las actividades para las que fue contratado

El cumplimiento de esta disposición será un requisito contractual obligatorio y las cotizaciones al sistema de seguridad social deberán realizarse con el salario real que devenguen los trabajadores, dando cumplimiento así a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social.

Los documentos originales se devolverán al momento de revisar la conformidad de los mismos, mientras que la copia quedará en los archivos del departamento de contratación.

Cuando los trabajos son por cortos periodos de tiempo se exige que mínimamente el personal contratista este afiliado a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) y EPS.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: La empresa contratista o proveedor, según sea el caso, deberá presentar ante el departamento de contratación certificación expedida por la ARL del contratista donde se indique la implementación el plan básico legal, el cual se compone de lo siguiente:

- Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, firmado por el representante legal de la empresa contratista y por un profesional en SST con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- Matriz de riesgo actualizada y de acuerdo a las actividades que se irán a desarrollar en el desarrollo del objeto del contrato suscrito entre el contratista y la empresa.

	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 4 de 13

<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de higiene y Seguridad Industrial. • Reglamento interno de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> • Conformación de Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, o vigía según sea el caso, de la empresa contratista. • En el manejo de la gestión ambiental el contratista debe comprometerse a cumplir las directrices que existen sobre las actividades de: <ul style="list-style-type: none"> Manejo de residuos o desechos (separación en la fuente, almacenamiento). Uso racional de los recursos agua y energía. Vertimientos. Orden y aseo. Control de emisiones atmosféricas. Manejo adecuado de productos químicos. • Plan de emergencias: Los contratistas y subcontratistas se deben acoger a los planes de emergencias y contingencias de la alcaldía distrital de santa marta. • Inspecciones de seguridad: Los contratistas y subcontratistas se deben acoger al programa de inspecciones ejecutado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta y sus clientes con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos SST.
<p>De igual forma este procedimiento establece el cumplimiento de los contratistas con los parámetros establecidos a continuación:</p> <p>Higiene Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consumo De Cigarrillo y Alcohol (Drogas No Tóxicas) <p>En la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se tiene prohibido el consumo de cigarrillo en área de trabajo, las bebidas alcohólicas o debilitantes no son permitidas. No se permite el ingreso a la empresa de personas en estado de embriagues o con síntomas de intoxicación por alcohol y bajo efectos de drogas alucinógenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza <p>El contratista es responsable de mantener el área de trabajo limpia y libre de escombros o desechos; debe dejar el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Industrial <p>Inducción En Seguridad Industrial: Antes de iniciar cualquier tipo de actividades todo el personal contratista debe recibir el proceso de inducción en Seguridad Industrial el cual debe ser evaluado al final de la actividad y sustentado con el correspondiente registro de asistencia a capacitación.</p> <p>Dotación En Seguridad (EPP's): Es responsabilidad del contratista tener conocimiento y seguir la legislación Colombiana en lo que a Seguridad e Higiene industrial se refiere, así como acatar las normas internas de la empresa. El contratista debe asegurar que todas las herramientas y equipos que se utilizarán son seguros, sus trabajadores deben ser dotados y usar Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea, utilizar barreras de advertencia o lo necesario para mantener las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo. Además deben tener dotación personal que identifique a la empresa a la cual pertenecen.</p>

	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 5 de 13

<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de Transporte especial para el traslado de funcionarios a un evento o lugar específico. <p>Vehículos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓Entregar el SOAT vigente ✓Presentar el reporte de la última revisión técnica mecánica ✓Presentar la tarjeta de Propiedad ✓Entregar reporte de último mantenimiento indicando kilometraje ✓Presentar el certificado de carga o la solicitud del mismo ✓Los vehículos deben contar con botiquín de primeros auxilios, Extintor Multipropósito con carga mínima vigente, equipo de carretera y Llanta de repuesto. <ul style="list-style-type: none"> • Documentos Conductor De Vehículo: <ul style="list-style-type: none"> ✓Pago de seguridad Social ✓Licencia de conducción
<p>Este procedimiento establece responsabilidades a dependencias de la Alcaldía de Santa Marta, las cuales deben velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en SST en este procedimiento.</p> <p>RESPONSABILIDADES EN SST:</p> <p>Líder de Contratación: Dar a conocer este Manual a todo potencial contratista para su estudio previo a la contratación del servicio y verificar si cuenta con la capacidad técnica financiera y operativa para dar cumplimiento a lo descrito en el manual. Verificar que los contratistas cumplan con los requisitos establecidos, teniendo en cuenta los parámetros descritos en el presente manual. Dar a conocer al Proveedor o Contratista las recomendaciones y/o sugerencias emitidas por el delegado en SST.</p> <p>Designado en SST: Es responsabilidad del área de contratación, brindar orientación y claridad sobre la aplicación del presente manual por parte del contratista y subcontratista. El interventor de la obra y el supervisor de seguridad del contratista a realizaran seguimiento y verificación sobre cumplimiento o desviaciones que se presenten en labores dentro de las dependencias de la entidad o fuera de estas y de esta manera generar los reportes respectivos a la Secretaria General y a su vez a la Dirección administrativa de Recursos físicos para que sean tenidos en cuenta los correctivos o medidas sugeridas en SST para el cumplimiento de proveedores y/o contratistas.</p> <p>Contratista: Todo contratista o subcontratista de ALCALDIA DISTRICTAL DE SANTA MARTA tiene la responsabilidad de implementar un modelo de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el trabajo que identifique controle y/o mitigue todos los factores de riesgos asociadas a sus labores.</p> <p>Previo al inicio de las actividades, los contratistas deberán presentar al departamento de contratación la siguiente documentación, referente a sus subcontratistas o colaboradores:</p>

	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 6 de 13

- Copia de la cédula de ciudadanía del colaborador o colaboradores.
- Copia del contrato laboral que se realice con cada persona que preste sus servicios dentro y fuera de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, incluidos los contratos de subcontratistas y sus colaboradores.
- Presentar las afiliaciones o planillas de pago a la seguridad social integral, el certificado de aptitud médica vigente y apropiada de acuerdo al tipo de riesgo o actividad, especialmente si se trata de trabajos en alturas.
- Realizar los exámenes médicos de pre empleo, control y retiro, los cuales deberán ser realizados por médicos especialistas en Seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente. Estos exámenes correrán por cuenta del contratista, dando cumplimiento a la Resolución 1918 del 5 de junio de 2009.
- En caso de requerirse por el médico que practique la evaluación médica de pre empleo, el contratista deberá realizar exámenes médicos complementarios para tareas de alto riesgo (trabajos en alturas, excavaciones que superen los 1,5 m, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas) o para actividades en donde los factores de riesgo presentes en los puestos de trabajo superen los límites permisibles; en caso de duda consultar con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Alcaldía Distrital de Santa Marta, o con un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.

Prohibiciones para las empresas contratistas, subcontratistas y sus colaboradores

- Se prohíbe contratar menores de edad que presten sus servicios al interior o fuera de Alcaldía Distrital De Santa Marta y sus dependencias.
- Está absolutamente prohibido la posesión, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en las instalaciones de Alcaldía Distrital De Santa Marta.
- Entrar a otras áreas o realizar actividades diferentes para las cuales el colaborador haya sido contratado en la sede principal Alcaldía de Santa Marta y sus dependencias, sin la autorización del área administrativa de la empresa y sin la inducción específica realizada por SST de Alcaldía Distrital De Santa Marta, frente a los riesgos de dicha actividad. Cuando la labor es realizada por fuera de las instalaciones de la sede principal de la Alcaldía de Santa Marta y sus dependencias será la empresa contratista la responsable de socializar los riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores en el lugar de trabajo
- Almacenar productos químicos peligrosos en las áreas o resguardos de los campamentos de los contratistas.
- Participar en peleas, juegos bruscos, bromas pesadas u otras conductas que puedan generar accidentes.
- Realizar instalaciones eléctricas provisionales sin el aval de los residentes o la dirección de obra o personal eléctrico autorizado.
- Obstruir vías de acceso, vías de circulación, salidas, rutas de emergencia y lugares donde se encuentran equipos de emergencia tales como: extintores, gabinetes contra incendio, camillas, entre otros.
- Calentar y consumir alimentos en las áreas de la Alcaldía de Santa Marta, no destinadas para ello.
- Ingreso de armas de fuego: En esta norma quedan incluidas las armas que poseen salvo conducto de la República de Colombia, la empresa Alcaldía Distrital De Santa Marta, como propiedad privada se reserva el derecho de restringir el porte de las mismas dentro de sus propiedades. Solo será permitido su ingreso y porte a las personas que cumpliendo todos los requisitos de ley las requieren para la prestación de servicios de seguridad.

TRABAJO DE ALTO RIESGO

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversos Tumbados, Cultura e Inocuidad</p>	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 7 de 13

Los siguientes trabajos solo se realizan por aprobación escrita por personal directo autorizado por la empresa; por lo tanto, el personal contratista debe obtener dicha autorización.

- Trabajos en caliente. Para soldar, cortar o realizar cualquier otro tipo de trabajo en caliente en áreas de influencia de las redes de gas, la empresa expide un permiso escrito (se diseñaría el formato para este tipo de trabajo); el cual debe permanecer en el sitio de trabajo en un lugar visible antes de que se inicie la tarea.
- Trabajos en espacios confinados. La autorización para trabajar en espacios confinados debe contar con un permiso de trabajo seguro por escrito, el cual será autorizado por supervisor de seguridad o de trabajo en altura del contratista. Este permiso debe permanecer en el sitio de trabajo en un lugar visible antes de que se inicie la tarea, así mismo debe ser diligenciado y autorizado antes del ingreso a cualquier espacio cerrado tales como: Tanques, alcantarillas, manjoles etc.
- Cavado de Zanjas - Apuntalamiento y Trabajos Eléctricos.
Para abrir zanjas y/o realizar trabajos eléctricos con alta, media y baja tensión se debe solicitar autorización o permiso de trabajo seguro en actividades de alto riesgo, de forma escrita por coordinador de seguridad de la empresa contratista. Esta persona del contratista deberá impartir las respectivas instrucciones sobre el trabajo, ya sea de apuntalamiento o eléctrico, este último apoyado en los planos eléctricos donde se evidencia la distribución de dichas redes, para prevenir contactos involuntarios con ellas, y que en determinado momento puedan desencadenar un contacto con fuente energizada.
El personal que va a trabajar en el interior de las zanjas conocerá los riesgos a los que puede estar sometido. Se deben disponer escaleras cada 20 m de longitud para el ingreso y salida de la excavación, las cuales deberán sobrepasar en 1 m el borde de la zanja. (No se debe utilizar el sistema de entibado como escalera de ingreso o salida de la excavación).
- Trabajos en alturas. Toda actividad que involucre el uso de escaleras, andamios, techos o cualquier superficie elevada sin barreras que supere los 1,50m; debe contar un permiso por escrito mediante el cual debe permanecer en el sitio de trabajo en un lugar visible antes de que se inicie la tarea. El contratista debe aplicar las normas legales, conocer y aplicar la resolución 1409 del 2012 y la 3673 de 2008. De la cual destacamos los siguientes aspectos.
- Todo equipo de trabajo en alturas debe cumplir, como mínimo, la norma ANSI Z359.1 ó estándares europeos homologados.
- Todo personal contratista que utilice equipo para trabajo en alturas debe acatar las instrucciones y advertencias que traen dichos equipos.
- El personal contratista no utilizará como punto de anclaje para trabajo en alturas escaleras, tuberías, soportes de tubería o andamios, Res 3673, Artículo 10, numeral 3.3, Artículo 12, numeral 2.4.4.
- Si un punto de anclaje no ofrece la resistencia recomendada para protección contra caídas (5000 lbf), la empresa o persona contratista deberá suministrar equipos de protección para alturas con amortiguadores que permitan disminuir la fuerza de impacto.
- Al trabajar en andamios el personal contratista debe mantenerse dentro del área de la plataforma del andamio. Si va realizar trabajos por fuera de esta área debe utilizar equipos para alturas (Aplica solo para andamios de la torre, las cuales cuentan con una escalera interna).
- Al trabajar en andamios el personal contratista debe subir al andamio por la parte interna de la escalera, debe mantener tres puntos de apoyo: dos manos un pie, o dos pies una mano.
- Trabajos en escaleras a más de 1.50 mts deben cumplir con un stand by (una persona auxiliar o vigía requerida cuando se realizan trabajos en altura) no podrá

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversos Tumbados, Cultura e Inocuidad</p>	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 8 de 13

retirarse. (Resolución 2400 de 1979 artículo 637).

- Utilice escaleras dieléctricas ara trabajos con electricidad y áreas con influencia eléctrica como: subestación, plantas eléctricas.
- Toda escalera debe tener zapatas antideslizantes y debe ser amarrada en la parte de arriba contra la estructura que la soporta (Resolución 2400 de 1979 artículo 648).
- Está prohibido soltar las manos estando suspendido en la escalera a menos que se encuentre protegido con elementos de protección personal para altura (Resolución 2413 de 1979 artículo 44).
- No se puede mover una escalera o andamio con una persona a bordo.
- Al realizar trabajos con escaleras o andamios acorde a áreas de circulación, no permita el paso de vehículos en movimiento cerca de los mismos.
- Todo personal del contratista que realice trabajos en altura debe contar con el certificado de aptitud médica (Resolución 3673 de 2008, artículo 5).
- Todo personal del contratista que realice trabajos en alturas deberá utilizar como mínimo los siguientes elementos de protección personal: casco con resistencia y absorción anti-impactos, según la necesidad podrán ser dieléctricos, con barbuquejo y tres puntos de apoyo, gafas de seguridad que protejan a los ojos de impacto, con protección para rayos UV y deslumbramientos, protección auditiva si es necesaria, guantes antideslizantes, flexibles, de alta resistencia a la abrasión, botas antideslizantes con puntera reforzada, ropa de trabajo de acuerdo a las condiciones climáticas y de los factores de riesgo y un arnés integral de cuerpo completo (Resolución 3673 de 2008, artículo 13).
- Todo personal contratista que realice trabajos en alturas deberá contar con un supervisor certificado que autorice y supervise la realización de la tarea de manera segura. Este será designado por el mismo contratista cuando su labor contractual requiera de trabajos en altura.
- EL CONTRATISTA debe demostrar, antes de iniciar la tarea, la capacitación y el entrenamiento de todos los trabajadores que realizaran trabajos en alturas, a través de un certificado que cumpla con lo establecido en la resolución 3673 de 2008 y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año (Resolución 3673 de 2008, artículo 3, numeral 7), afiliación vigente de seguridad social, certificado de aptitud médica.
-

PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

- Plan de emergencias. El contratista debe respetar todas las barreras o guardas de seguridad, no cerrar o bloquear los pasadizos corredores o salidas de emergencia, sacar o quitar cualquier equipo contra incendio, conocer y seguir a cabalidad las recomendaciones para evacuación (rutas y puntos de encuentro) al momento de presentarse una emergencia que lo amerite.
- Notificación de emergencia. El contratista debe informar inmediatamente cualquier situación de emergencia, actual o potencial, al coordinador o jefe encargado de la empresa y/o personal encargado de seguridad; así mismo deberá conocer las señales de notificación de alerta y alarma en obra.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los contratistas deben proveer los equipos y herramientas necesarias para cada trabajo y deben ser utilizados de manera segura y apropiada, por cual se establece:

- Todas las herramientas deben mantenerse limpias, las cabezas de herramientas de golpe deben mantener su contorno.
- Las herramientas deben estar en condiciones seguras para el usuario, en caso contrario deberán ser retiradas de la obra y remplazadas de manera inmediata.
- Cada herramienta debe tener su lugar de almacenamiento. Las herramientas deben retornar a su lugar adecuado y no permitir que se dejen alrededor o donde puedan representar riesgos adicionales de caída o golpe.
- Transportar las herramientas en los bolsillos es peligroso, especialmente si tienen filo o punta. Usar una cartera de herramientas o cinturón portaherramientas.

	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 9 de 13

- Herramientas neumáticas de golpe (hidráulicas) únicamente serán utilizadas por personal entrenado y autorizado.
- Utilizar las herramientas únicamente para la función y la capacidad que han sido diseñadas (Consultar el manual del usuario).
- Deben realizarse inspecciones periódicas a las herramientas manuales y de potencia y dejar registro de inspección.
- Las herramientas que se encuentre deterioradas deberán ser sacadas de circulación y reemplazadas por otras nuevas o en buen estado.
- Cuando se realice limpieza o mantenimiento de herramientas de potencia, estas deberán ser desconectadas o desenergizadas, nunca deberá realizarse este procedimiento con equipos energizados o en movimiento, evitando así contacto con energías peligrosas o accidentes por riesgo mecánico (golpes, atrapamiento, etc.)
- Las herramientas de potencia deberán tener su hoja de vida en el almacén y se deberá mantener actualizado el registro de mantenimiento según las especificaciones del fabricante.

SEÑALIZACIÓN DE HUECOS EN PISOS Y PASILLO DE CIRCULACIÓN

Todas las aberturas o agujeros pasantes en piso, vías y pasillo de circulación, deben ser confinadas con demarcación y señalización. Si la abertura es lo suficientemente grande para permitir la caída de una persona a través de ella, la barricada debe ser construida de una forma tal que prevenga cualquier suceso o caída dentro del espacio abierto.

Siempre que se encuentre el peligro de caída de alturas debido a la existencia de orificios (huecos) cercanos o dentro de la zona de trabajo, se deben utilizar como mínimo: Cubiertas de protección tales como rejillas de cualquier material, tablas o tapas, con una resistencia de dos veces la carga máxima prevista que pueda llegar a soportar; colocadas sobre el orificio (hueco), delimitadas y señalizadas.

Esta señalización es requerida alrededor de excavaciones, pozos o MH, agujeros pasantes en las losas, áreas de techos, bordes de techos, plataformas elevadas, alrededor de ciertos tipos de trabajos sobre la cabeza.

Si el trabajo es realizado desde elevadores para personas, se deben colocar conos alrededor del área de trabajo y moverlos de acuerdo al movimiento del equipo.

La señalización debe ser colocada a 1.50 m del borde de la excavación, agujero, plataforma y techos, a menos que una barricada protectora sea colocada en el sitio. Luces intermitentes deben ser usadas en las barricadas de vías en la noche.

Si un agujero es cubierto con alguna superficie, se debe asegurar que ésta sea lo suficientemente robusta o asegurarla con vigas, de igual manera se debe colocar un aviso de precaución "Precaución cubierta temporal, no camine sobre esta ni remueva sin ser autorizado".

GESTIÓN AMBIENTAL

La Alcaldía Distrital De Santa Marta y su compromiso por preservar espacios libres de contaminación han planteado las siguientes políticas:

- Adelantar programas de reciclaje tendientes a reducir la generación de residuos y al aprovechamiento de elementos recuperables.

	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 10 de 13

- Optimizar el consumo de papel y aplicar a este elemento reutilización y aprovechamiento.
- Garantizar el mantenimiento a equipos críticos a fin de prevenir posibles fugas, perdidas, y emisiones.
- Controlar el manejo y la disposición final de los residuos potencialmente peligrosos.
- Generar concientización y conocimiento al personal mediante programas de capacitación y entrenamiento.

MANEJO, MANIPULACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBRO.

Los contratistas deben conocer medidas tendientes a controlar los efectos ambientales ocasionados esencialmente por el manejo de agregados, materiales para construcción y concretos durante el desarrollo de las obras. Se prohíbe arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público.

Cuando se requiera la utilización temporal del espacio público para el almacenamiento de escombros o materiales de construcción, o para la adecuación, transformación o mantenimiento de obras, se deberá delimitar, señalizar y acordonar el área en forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular. Los escombros y materiales de construcción deberán estar apilados y totalmente cubiertos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	<p>El contratista que se encuentre en proceso de vinculación con la empresa ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, debes cumplir con los siguientes parámetros y requisitos:</p> <p>Seguridad Social: Antes de ingresar a laborar a ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, el Contratista y/o coordinador de SST de los contratistas debe enviar la comunicación pertinente referente a la seguridad social (copias), de los siguientes documentos:</p> <p>(Afiliación ARL, Afiliación EPS, Afiliación al Fondo de Pensiones, En su efecto el reporte de pago de la planilla de la seguridad social, Planilla o</p>	Dirección de contratación / Dirección de Capital Humano	Director de Contratación	Documentos físicos requeridos

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversos Tumbados, Cultura e Inocuidad</p>	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 11 de 13

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	comprobantes de pago del salario o ingresos recibidos por el colaborador por la ejecución de las actividades para las que fue contratado)			
2	<p>Requisitos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:</p> <p>La empresa contratista o proveedor, según sea el caso, deberá presentar ante el departamento de contratación el plan básico legal o certificación expedida por la ARL del contratista donde se indique la implementación el plan básico legal, el cual se compone de lo siguiente:</p> <p>Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, Matriz de riesgo actualizada, Reglamento de higiene y Seguridad Industrial, Reglamento interno de trabajo, Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, o vigía según sea el caso, Plan de emergencias, plan de Inspecciones de seguridad.</p>	Dirección de contratación / Dirección de Capital Humano	Director de Contratación	Documentos físicos requeridos
3	<p>Contratista: Todo contratista o subcontratista de ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA tiene la responsabilidad de implementar un modelo de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el trabajo que identifique controle y/o mitigue todos los factores de riesgos asociadas a su labor y dar cumplimiento a todo el marco normativo vigente en Seguridad y salud en el trabajo.</p>	Contratista/ Dirección de contratación	Contratista, líder de contratación	Formato de seguimiento

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversos Tumbados, Cultura e Inocuidad</p>	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 12 de 13

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
4	El área de Seguridad y salud en el trabajo reportará a la secretaria General como delegada por el alcalde en lo concerniente a la seguridad y salud en el Trabajo, las observaciones en la ejecución del trabajo de los contratistas que hayan sido reportados al área de seguridad y salud en el trabajo, para la toma de decisiones con respecto al cumplimiento normativo en SST por el contratista.	Seguridad y salud en el trabajo	Líder de SST	Formato informe de inspecciones
5	El contratista debe atender todas las peticiones u observaciones que se realicen por parte de la Alta Dirección o la secretaria General como delegada para el cumplimiento SST de la Alcaldía Distrital.	Alta Dirección, Secretaria General	Alta dirección, Secretaria General	Notificación
6	El incumplimiento por parte de los contratistas a las sugerencias dadas por el área de Seguridad y salud en el trabajo a la Alta dirección o su delegado, en donde se coloque en riesgo la integridad física del trabajador en misión, funcionarios, contratistas y visitantes, como también bienes, recursos físicos financieros y tecnológicos de la entidad se verá sujeto a suspensión de la labor y/o sanciones establecidas en la normatividad vigente,	Alta Dirección, Secretaria General	Alta dirección, Secretaria General	
7	Seguimiento a los contratistas en lo que se define en este procedimiento como prohibiciones durante la labor, estando dentro de las instalaciones de la Alcaldía de Santa Marta.	Contratista, Supervisor de contrato.	Supervisor de contrato.	Formato de seguimiento/Formato de no conformidad.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversa Tradiciones, Cultura e Inocuidad</p>	GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: ME-GCH-P-0016
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO DE ESTRATÉGICO	Página 13 de 13

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Procedimiento de trabajo seguro en Alturas	
Formato contratista	